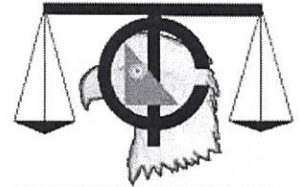




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 09 OCT 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 215/2018, caratulado: "S/SUSCRIPCIÓN ANUAL A REVISTAS DE DERECHO PENAL Y DERECHO PENAL ECONÓMICO DE LA EDITORIAL RUBINZAL CULZONI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1702/2018 Letra: T.C.P. - S.L., obrante a fojas 1/2, el Secretario Legal solicita autorización para la adquisición de 9 (nueve) libros y 10 (diez) volúmenes de revistas de la editorial Rubinzal Culzoni S.A., con el fin de responder las necesidades del área a su cargo.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 1868/2018 Letra: TCP-DA (v. f. 3), informando que para la adquisición de los volúmenes de revistas solicitadas, el Organismo debe suscribirse a las mismas.

Que a foja 3 vuelta, ha tomado intervención el Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la suscripción a las revistas de Derecho Penal y Derecho Penal Económico.

Que el presente gasto para la suscripción y adquisición de los volúmenes de las revistas de Derecho Penal y Derecho Penal Económico de la editorial Rubinzal Culzoni S.A., asciende a la suma total de \$ 16.200 (dieciséis mil doscientos pesos), según presupuestos obrantes a fojas 4 y 6.

Que dicho material bibliográfico y publicaciones constituyen obras exclusivas de la firma Rubinzal Culzoni S.A., siendo únicos editores y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

distribuidores del material especializado, por lo que corresponde la contratación directa de dicha firma por los servicios mencionados.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 106/2018, obrante a foja 13.

Que a fojas 14/15 se agregan el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado en el Registro de Proveedores del Estado vigente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

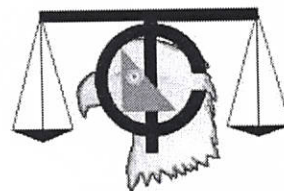
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la suscripción y adquisición de los volúmenes de las revistas de Derecho Penal y Derecho Penal Económico de la editorial Rubinzal Culzoni S.A., según Nota Interna N° 1702/2018 Letra: T.C.P. - S.L. y Nota Interna N° 1868/2018 Letra: TCP-DA, por la suma total de \$ 16.200 (dieciséis mil doscientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa con la firma Rubinzal Culzoni S.A. CUIT N° 30-63043008-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 372 - /2018.

TCP
Contestó
Contrató
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

